



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0679 - 2019-MPS/A

Sechura, 26 de Agosto 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0115-2019-MPS-GM-GAYF, de fecha 23 de Agosto de 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre POSTERGACION DE VACACIONES DE SERVIDOR MUNICIPAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento emitido por la Servidora Municipal, dirigido a la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicitando se le posterguen sus vacaciones programadas para el mes de Agosto 2019; por motivos de tratamiento por salud de su hijo y esposo; por lo cual solicita se le posterguen sus vacaciones.

Que, mediante Informe N° 0224-2019-MPS-GM-GAYF/SGRH, la Sub Gerente Recursos Humanos; manifiesta que en la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3, establece que: "el periodo vacacional puede prorrogarse de común acuerdo y por necesidad del Servicio, debiéndose para ello los documentos resolutivos donde se autorice la prórroga del descanso vacacional"; solicitando se coordine con quien corresponda la emisión de la resolución postergando el goce físico de la servidora municipal.

Que, mediante Informe N° 369-2019-MPS/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica; opina declarar Procedente lo solicitado por la Servidora Municipal Sra. Silvia Socorro Sánchez de Martínez, respecto a su postergación de Goce Físico Vacacional; resultado factible y viable que se postergue, para otra fecha de acuerdo a su necesidad de la servidora Municipal; recomendando se emita el acto resolutivo aprobando la Postergación del Goce Vacacional

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, recomienda se emita la Resolución correspondiente en la que autorice la postergación del goce físico vacacional de la servidora municipal Sra. Silvia Socorro Sánchez de Martínez, derecho laboral al goce físico vacacional que tomara de acuerdo a sus necesidades, previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012. DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha (...);

Que, el numeral 3.5.3 de la disposición III de la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común acuerdo y por necesidad del servicio, debiendo para ello emitirse los documentos resolutivos donde se autorice la prórroga del descanso vacacional".

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR LA POSTERGACIÓN DEL GOCE FÍSICO VACACIONAL de la Servidora Municipal Sra. SILVIA SOCORRO SANCHEZ DE MARTINEZ, a partir del 01 de Agosto al 30 de Agosto 2019, derecho laboral que será gozado de acuerdo a su necesidad previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Sub Gerente de Recursos Humanos COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Dar cuenta a la Servidora Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral